"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MINISTERIO DE SÁLUD

DIRECCION GENERAL DE

SALUD AMBIENTAL

INFORME Nº 3070 - 2010/DEPA-APRHI/DIGESA M.C. MILAGRITOS FRANCISCA ARAUJO ZAPATA

Directora Ejecutiva

Dirección de Ecología y protección del Ambiente

Asunto

Vigilancia Sanitaria participativa de los ríos Ramis y Suches, y evaluación de resultados, en cumplimiento del Acta de la 18ava. Reunión Extraordinaria de la Comisión Multisectorial Cuenca del río Ramis suscrita el 22/01/2010 en la ciudad de

Referencias : Informe de Ensayo N° 439 - 09/07/2010

Informe Complementario de Ensayo Nº 439- 22/07/2010 DG-DIRESA-PUNO/DESA-OFICIÓ Nro. 0375-2010 Expediente N° 14802-2010-DV del 03/06/2010

Fecha

17 de agosto de 2010

Es grato dirigirme a usted, para informarle respecto a las actividades de Vigilancia Sanitaria participativa de las aguas de los ríos Ramis, Suches y sus tributarios, desarrolladas entre los días 25 al 27 de mayo de 2010, en cumplimiento al cronograma de actividades del año 2010 presentada en la 18ava. Reunión Extraordinaria de la Comisión Multisectorial de la Cuenca del río Ramis del 22 de enero de 2010, teniendo como marco legal el Capitulo VII "De la Protección del Ambiente para la Salud" de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud".

ANTECEDENTES

El día 22 de junio de 2009, en la Municipalidad Provincial de Puno, se suscribió el Acta de la Reunión entre Autoridades Locales, Provinciales, Gobierno Regional y Representantes de Gobierno Nacional para tratar el problema ambiental de la Cuenca del río Ramis, en la que participaron autoridades Locales, la autoridad Regional y autoridades Nacionales, como la Presidencia de Consejo de Ministros, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas, y Ministerio del Interior, en el que se establecieron acuerdos, correspondiendo al sector salud el numeral 6 que se indica a continuación:

La Dirección General de Salud Ambiental y la Dirección Regional de Salud Puno, realizarán los monitoreos participativos de la calidad del río Ramis entre los días 13 al 18 de julio del presente y la tercera semana del mes de noviembre, las misma que serán permanentes y se realizarán 4 veces al año.

El día 22 de enero de 2010, en la sala de reuniones de la Dirección Regional de Turismo de Puno se suscribió el Acta de la 18ava. Reunión Extraordinaria de la Comisión Multisectorial de la Cuenca del río Ramis, en la que se establecieron acuerdos correspondiendo al sector salud el numeral 2 que se indica:

La DIGESA reestructura su cronograma de monitoreo sanitario iniciando el primer monitoreo en febrero del presente año, asimismo presentará un informe detallado sobre los costos que implica la realización de éste.

		a the state of the	YDYFIDADAN	
	And the second			
Primer Monitoreo	learner ika lii	entaria managa attiff		
Segurido Monitoreo	ARTES CARROLLE			Ejecutado Ejecutado
Tercer Monitoreo	Intition 4 September	. In the XI to the Inches		Pendiente
Cuarto Monitoreo				

En el local de reuniones de Defensa Civil del Gobierno Regional de Puno se suscribió el Acta de la 19ava. Reunión Extraordinaria de la Comisión Multisectorial de la Cuenca del río Ramis

> www.digesa.minsa.gob.pe www.digesa.sld.pe

Calle Las Amapolas Nº 350 Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Perú T (511) 4428353, 4428356 / F (511) 4226404

el 26 de febrero de 2010, donde la representante de la DIGESA expuso sobre el desarrollo del monitoreo sanitario participativo realizado los días 23, 24 y 25 de febrero de 2010. Las muestras tomadas han sido enviadas al laboratorio de control ambiental de la DIGESA para su análisis y presentación del informe correspondiente.

El 30 de marzo de 2010, en el auditorio de la XII Dirección Territorial de la Policía Nacional de Puno se suscribió el Acta de la 20ava. **Reunión Extraordinaria de la Comisión Multisectorial de la Cuenca del río Ramis,** en la que, la representante de la DIGESA presentó los resultados del análisis de las muestras del primer monitoreo participativo de los ríos Ramis y Suches realizado los días 23, 24 y 25 de febrero de 2010.

El 16 de julio de 2010, en el auditorio de la XII Dirección Territorial de la Policia Nacional de Puno se suscribió el Acta de la 21ava. Reunión Extraordinaria de la Comisión Multisectorial de la Cuenca del río Ramis, en la que, la representante de la DIGESA presentó los resultados del análisis de las muestras del segundo monitoreo participativo de los ríos Ramis y Suches realizado los días 25, 26 y 27 de mayo de 2010.

II. MARCO LEGAL VIGENTE

- Ley No. 26842 "Ley General de Salud" del 20 de junio de 1997; indica que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), es la Autoridad encargada de la Protección del Ambiente para la Salud, conforme se establece en el TITULO II: DE LOS DEBERES, RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CONSIDERACIÓN A LA SALUD DE TERCEROS, en los artículos 104° al 107° del CAPÍTULO VIII DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD, así como en el TITULO V: DE LA AUTORIDAD DE SALUD, señalando en el artículo 127°: "Quedan sujetas a <u>supervigilancia</u> de la Autoridad de Salud de nivel nacional, las entidades públicas que por sus leyes de organización y funciones, leyes organicas o leyes especiales están facultadas para controlar aspectos sanitarios y ambientales".
- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA del 01 enero de 2006; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
 - Decreto Supremo Nº 002-2008-MINAM; que aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, el 31 de julio de 2008.
 - Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos"; de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2009.
 - Decreto Supremo Nº 023-2009-MINAM del 19 de diciembre de 2009; aprueban Disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG del 24 de marzo de 2010; aprueban el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Resolución Jefatural Nº 202-2010-ANA del 22 de marzo de 2010; aprueba la clasificación de cuerpos de agua superficiales y marino costeros.

III. DESARROLLO DEL SEGUNDO MONITOREO PARTICIPATIVO

La DIGESA en coordinación con la Dirección Regional de Salud Puno invitó, vía telefónica y por medios electrónicos, a las Autoridades del nivel Nacional, Regional, Local y representantes del Comité de Lucha de la Cuenca del río Ramis, para que formen parte de la comisión del segundo monitoreo participativo que se realizó del 25 al 27 de mayo de 2010. El trabajo contempló la ejecución del monitoreo participativo de los recursos hídricos de la cuenca de los ríos Ramis y Suches, con la finalidad de realizar la evaluación de las condiciones sanitarias y ambientales de los ríos y quebradas de la zona en estudio, así como el agua para consumo humano de las localidades asentadas en la cuenca del río Ramis. La actividad se inició con una reunión de coordinación previa en la DIRESA Puno, a la que asistió los representante de la Dirección Regional de salud Puno y la DIGESA.



"Decenio de las Personas con Discapacida "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MINISTERIO DE SALUD arceli@erú DIRECGION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

3.1. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS CUENCAS DEL RÍO RAMIS Y SUCHES

A). ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En la naciente del río Ramis continua la actividad minera aurífera informal y actividad regulada en el cerro La Rinconada, así como en el ámbito de influencia de la localidad de Ananea en la que se evidenció actividad informal mecanizada para la extracción de Oro (Au) en la que participa una población aproximada de 30 mil personas.

Además de ser una zona minera también se desarrolla la actividad ganadera intensiva (crianza de animales mayores como ganado vacuno y auquénidos) para el comercio y consumo interno de la población de los distritos ubicados en la cuenca del río Ramis.

Asimismo, en la cuenca del río Suches se observó actividad minera mecanizada en el lado Boliviano en su mayoría, mientras que en el territorio peruano se evidenció de igual forma la actividad en menor proporción con respecto al lado boliviano.

B). CONDICIONES SANITARIAS Y CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Río Ramis y tributarios

La red hidrográfica se origina en los deshielos de la cordillera La Rinconada. zona de actividad minera aurifera localizada al lado derecho de la naciente de la cuenca. En la falda de cerro se este encuentra ubicada la laguna Lunar de Oro que está siendo impactada por la actividad minera, desplazando el agua por los desmontes mineros y el incremento de viviendas





mayo2010

Laguna La Rinconada

alrededor de la laguna en mención; asimismo, observó residuos sólidos domésticos y excretas vertidos por la población asentada alrededor de ella, debajo de la referida cordillera, a unos 30 m se encuentra la laguna Rinconada que recibe el aporte de la laguna Lunar, de efluentes mineros de algunos lavaderos de oro y de los bofedales, las aguas de esta laguna se une con las del río Ananea por el margen derecho después de la localidad de Ananea.



Asimismo, por lado el izquierdo de la cordillera La Rinconada se encuentra ubicada la laguna Sillacunca que es portante del río Ánanea, cuyas aguas se encontraron turbias debido a las descargas del lavado del material de la actividad aurifera mecanizada de la zona de Pampa Blanca observandose, a lo largo de la



por la actividad Minera de Pempa Blanca

Actividad Minera Pampa Blanca

Laguna, sistemas de bombeo de agua para el lavado del material, cuyas aguas después de ser utilizadas retornan sin tratamiento a la referida laguna evidenciándose el impacto ocasionado.

Aguas abajo en ambas márgenes del río Ananea ubicadas a los ardedores de la localidad del mismo nombre, se observó actividad minera aurifera mecanizada

impactando este recurso debido a las descargas de las aguas residuales producto del lavado de material, alterando a vista las condiciones naturales de éste por la presencia de turbiedad. El río Ananea a unos 1500 m aproximadamente antes de confluir con el río Grande fue desviado hacia una poza (pasivos) de 1 hectárea de superficie y una profundidad promedio de 8 aproximadamente para su sedimentación, luego pasa a dos pozas en el mismo cauce que avuda a mejorar la sedimentación, tal como se observa en las fotografias.

arección General

de Salud Ambiental

Por la margen izquierda del río Ananea confluye el río Grande el mismo que esta siendo afectado рог la actividad minera mecanizada ubicado al lado izquierdo del río Ananea, cuyas aguas de lavado de material es derivado. en parte. como descarga al rio Grande.

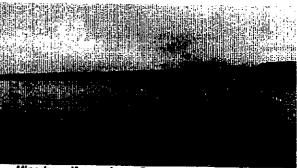
Es preciso indicar, que hace 3 meses (desde febrero de 2010 a



Rio Ananes antes de la poza de sedimentación Febraro-2010



Rio Anance entes de la Doza de sedimentación Mayo - 2010



Mineria aurifera en la confluencia de los ríos Ananea y Grande

mayo de 2010), entre las confluencias de los ríos Ananea y Grande se incrementó la actividad minera, sin embargo, en este monitoreo que corresponde al segundo de este año, se observó actividad minera intensa en esta zona modificando el cauce natural del rio Ananea y Grande, incrementándose el riesgo, deteriorando la calidad de las aguas del rio Grande.

Asimismo, la localidad Oriental del distrito de Cuyucuyo, continúa siendo el centro de operaciones de la minería de la zona de Accocala, evidenciándose maquinarias (cargador

frontal, retroexcavadoras y camiones cisterna de combustible) en menor cantidad respecto al mes de febrero de 2010; de igual manera se observa, actividad minera mecanizada a unos 1000 m aprox. de esta localidad.

Por el lado derecho de la localidad Oriental discurre el río Anccocala, que en esta época el caudal disminuyó considerablemente con respecto al monitoreo del mes de febrero, observándose con alto contenido de sedimentos por la actividad minera intensa de esta zona, siendo uno de los causantes del impacto al río Grande que aguas abajo se denomina río Crucero.



Localidad Oriental

Cabe indicar que actividad minera viene incrementándose por la zona de influencia del centro poblado Huachani, que en el premier monitoreo realizado en febrero del presente año esta actividad no había en esta zona sin embargo en el mes de mayo se observó trabajos que vienen impactando el río Crucero.

En todo el ámbito de influencia de la localidad Ananea por el margen izquierdo del río del mismo nombre, hasta el distrito de Azángaro se observó una intensa turbiedad y

www.digesa.sld.pe

"Decenio de las Personas con Discapacidas en er Pero "Año de la Consolidación Económica y Socia **District**

MINISTERIO DE SALUD

CENTRALON GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

sedimentos en el agua a simple vista y disminuyendo progresivamente el impacto desde Azángaro hasta desembocar al lago Titicaca.

Por la margen derecha el río Crucero recibe el aporte del río Antauta cuyas aguas se observaron claras. Cabe señalar que, aguas arriba, se encuentra ubicada la Cía Minera MINSUR.

Los ríos Azángaro y Pucará dan origen al río Ramis a la altura de la localidad de Achaya, cuyas aguas se observan claras hasta desembocar en el Lago Titicaca. Las localidades de Azángaro, Samán y Taraco tienen como fuente de abastecimiento el río Azángaro-Ramis mediante un sistema de captación de galerías filtrantes.



Crianza de Auquénidos cuença del río Ramis

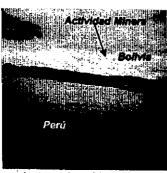
En ambas márgenes de los ríos Crucero, San Antón, Azángaro, Pucará y Ramis, existe como actividad económica prioritaria, la ganadera intensiva (crianza de animales mayores como ganado vacuno y auquénidos) para el comercio y consumo interno de la población de la zona. Asimismo, se evidenció áreas dedicadas al cultivo de pastos mejorados que sirven como alimento de la ganadería de la cuenca; así como agricultura de productos alimenticios de la población a pequeña escala.



Rio Suches

Este río nace en la laguna Suches ubicada en el límite de la frontera entre Perú y Bolivia, aguas arriba del hito 20, en ambas márgenes tanto en el territorio peruano como en el boliviano se evidenció actividad minera intensa, en mayor proporción en territorio boliviano. Las aguas de esta laguna está siendo afectada en forma intensa por el lado boliviano, en el mes de febrero no se observó esta afectación lo que amerita que se tome medidas urgentes de prevención en esta zona ya que esta laguna está siendo impactada, pues las aguas del río Suches a la altura del hito 17 y el puente Pariñas se encontraban turbias y con sedimentos a simple vista tal como se muestra en la fotografías.





Le Lagune Suches, entes de les descarges de la actividad minera



Rio Suches, después de las descargas de la actividad minera en el territorio boliviano



Actividad miners en el lado peruano

Al igual que la cuenca del río Ramis, en la cuenca del río Suches, existe como actividad económica prioritaria, la ganadería intensiva (crianza de animales mayores como ganado vacuno y auquénidos), así como la minería aurífera mecanizada.



C). VIGILANCIA SANITARIA DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y DE CONSUMO HUMANO

C.1 CLASIFICACIÓN

AGUAS SUPERFICIALES

Los recursos hídricos de las cuencas de los ríos Ramis y Suches, debido a que sus aguas son usadas para riego, se definen como Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales "Parámetros para riego de vegetales de talio bajo y talio alto", según la Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA del 22 de marzo de 2010; que aprueba la clasificación de cuerpos de agua superficiales y marino - costeros, respectivamente.

Por otro lado, las lagunas Sillacunca, Rinconada, Lunar de Oro y Suches debido a razones de protección de la fauna acuática se evaluará con la **Categoría 4: Conservación del ambiente acuático "Lagos y lagunas",** establecido en el D. S. Nº 002-2008-MINAM del 31 de julio de 2008.

AGUA PARA CONSUMO HUMANO

En vista de que las aguas para Consumo Humano son abastecidas por red pública de la población de las localidades Crucero, Carlos Gutiérrez, San Antón, Azángaro, Samán y Taraco, se compararán con los valores de la Gula para la Calidad del Agua Potable de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

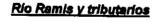
C.2 ESTACIONES DE MONITOREO

Para la evaluación detallada de la calidad sanitaria de las aguas de los recursos hídricos de las cuencas de los ríos Ramis y Suches. Se establecieron 24 estaciones de monitoreo para determinar los factores ambientales que pudieran estar afectando al recurso hídrico, de las cuales 21 se encuentran ubicadas en el río Ramis, 03 en el río Suches.

AGUAS SUPERFICIALES

Rio Suches

	FEBRUARIUM BRIDGE			_
	ある。日日は、近			Į
				ì
	04050	LS-1	The state of the s	1
		LON	Laguna Suche, salida de la laguna margen derecha a 60 m del Hito 20 Perú-Bolivia.	l
	04051	RS-2	Rio Suches, entre el Hito 17 Perú-Bolivia.	ł
- 1	04052			ŀ
	0.7002	100-0	Río Suches, 20 m aguas arriba del puente Parina.	Ī
				J





	MI H	
4020	E-1	Laguna Silacunca, orilla de laguna Sillacunca.
4021	E-2	Laguna Rinconada, orilla de la laguna Rinconada.
4022	E-3	Laguna Lunar de Oro, orilla de laguna cruce carretera Rinconada-Cerro Lunar.
4023	E-4	Río Ananea ó Inambari, 50 m aguas arriba de las pozas de sedimentación (1000 m antes de desembocar al río Grande).
4024	E-4A	Río Ananea ó Inambari, 500 m aguas arriba de la confluencia con el río Grande.
4025	E-5	Rio Sallani (Grande), 500 m aguas arriba de la confluencia con el rio Ananea.
4026	E-6	Rio Grande, 500 m aguas abajo de la confluencia con el río Ananea.
4027	E-6A	Rio Anccocala, Cruce de la carretera hacia la localidad de Ananea.
4028	E-7	Rio Grande, 300 m aguas abajo del puente carretera a Muñani.
4029	E-8	Rio Crucero, altura del poblado Huacchani.
4030	E-9	Rio Crucero, 70 m aguas abajo del puente colgante Crucero.
4031	E-10A	Qda. Chuquisani, 150 m aguas arriba de la confluencia con la Qda.Chognacota.
4032	E-10B	m de la presa de relave de MINSUR
4033	E-10	Qda. Chogñacota, 50 m aguas abajo de la confluencia de las Qdas.Chogñacota y Chuquisani.
4034	E-11	Qda. Chogñacota, 100 m aguas arriba de la confluencia con el río Antauta.
4035	E-12	Rio Antauta, 100 m aguas arriba de la unión con la quebrada Chogñacota.

MINISTERIO DE SALUD

SALUD AMBIENTAL

Cod Leb	estición.	
4036	E-13	
4036	E-14	Río Crucero, 150 m aguas abajo de la unión con la quebrada Chogñacota. Río Crucero, 150 m aguas abajo de la bocatoma de irrigación El Carmen.
4037	E-15	Río San Antón, 10 m aguas arriba de la bocatoma de irrigación El Carmen.
4038	E-16	Rio Azángaro, 200 m aguas arriba del puente colgante Azángaro.
4039	E-17	Rio Ramis, 200 m aguas abajo de la confluencia de ríos Azángaro y Pucará.
4040	E-18	Rio Ramis; 10 m aguas abajo del puente Ramis.

AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Además se tomaron 05 muestras del agua para consumo humano de las localidades de La Riconada, Crucero, Carlos Gutiérrez, San Antón, Azángaro, Taraco y Samán, para el análisis físico-químico.

33				Fuento de Abestecamiento
4043	AP-1	Manantial, margen derecha de la laguna Lunar.	La Rinconada	Manantial
4044	AP-2	Grifo Domiciliario, calle Amargura Nº 224- Crucero.	Crucero	Manantial
4045	AP-3	Grifo del Puesto de Salud Carlos Gutiérrez, Av. Linbani s/n.	Carlos Gutiérrez	Manantia
4046	AP-4	Grifo Domiciliario, Av. Tupac Amaru S/N (Restaurante Volante).	San Antón	Manantial
4047	AP-5	Grifo Domiciliario, Jr. 9 de Octubre N° 172, Restauran.	Azángaro	Rio Azángaro
4048	AP-6	Grifo Domiciliario, Jr. Puno S/N - familla Chipana.	Taraco	Rio Azángaro
4049	AP-7	Grifo Domiciliario, calle Nueva S/N-familia Mamani.	Samán	Rio Azangaro



Asimismo, se visitó los distritos de Antauta, que no contaban con el servició de agua para consumo humano, motivo por el cual no se tomó muestra para el análisis:

Local decid		Continuidad
Antauta	Laguna y manatial	6:00am a 9:00 am

C.3 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En la evaluación de resultados de la calidad sanitaria de las aguas de los ríos Ramis, Suches y tributarios desde la naciente hasta la desembocadura al lago Titicaca, correspondiente al monitoreo del mes de mayo de 2010, se aplicarán los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua de los parámetros cobre, cadmio, cromo, plomo, zinc, arsénico, mercurio, cianuro WAD, hierro, manganeso, sólidos disueltos totales y sólidos suspendidos totales de la categoría 3: Riego de Vegetales y bebida de animales para riego de vegetales de tallo bajo y alto y Categoría 4: Conservación del ambiente acuático "Lagunas y Lagos" aprobado mediante D. S. N° 002-2008-MINAM del 31 de julio de 2008, cuyos valores se muestran a continuación:

PARAMETRO			CATEGORIA
Cobre	mg/L	0.2	0.02
Cadmio	mg/L	0.005	0.004
Cromo	mg/L	-	-
Plomo	mg/L	0.05	0.001
Zinc	mg/L	2.0	0.03
Arsénico	mg/L	0.05	0.01
Mercurio	mg/L	0.001	0.0001
Clanuro WAD	mg/L	0.1	-
Hierro	mg/L	1.0	-
Manganeso	mg/L	0.2	-
Sólidos disueltos totales	mg/L	-	500
Sólidos suspendidos totales	mg/L	•	<u><</u> 25



AGUAS SUPERFICIALES

Laguna Suches

En la estación de monitoreo LS-1 ubicada en la laguna Suches, las concentraciones de **arsénico** (As), **cobre** (Cu), **zinc** (Zn) y **mercurio** (Hg) <u>son menores</u> a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático "Lagunas y Lagos" del D.S. N° 002-2008- MINAM. Las concentraciones de **cadmio** (Cd) y **piomo** (Pb), no se pueden evaluar porque el límite de detección del método del laboratorio es mayor al valor estándar de la mencionada norma. Los parámetros **sóildos disueltos totales** (SDT) y **sóildos suspendidos totales** (SST) se registraron menores al ECA para Agua – Categoría 4^L.

			ក្នុង គ្រង ក្រុង ក្រ ក្រុង ក្រុង ក្		en de la company	PSIDA AREA		
				no.				
ECA: Categoria 4	500	<u>≤</u> 25	0,01	0,02	0.004	0,001	0,03	0,0001
LS-1	52	8	<0,0005	<0,010	<0.010	<0.025	0.026	< 0.00011

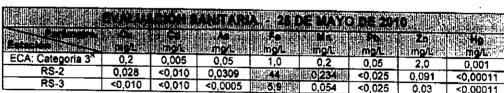
No detectados a valores menores
No supera los ECA para Agua
Supera los ECA para Agua

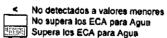
Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático "Lagunas y Lagos"

Rio Suches

En las estaciones de monitoreo RS-2 y RS-3 ubicadas en el río Suches (límite de frontera entre Perú y Bolivia), después de las descargas de agua residuales de la actividad de lavado de material de la minera aurífera en el territorio boliviano y en el peruano, las concentraciones de **arsénico** (As) **cobre** (Cu), **plomo** (Pb), **zinc** (Zn), **manganeso** (Mn) y **mercurio** (Hg), <u>son menores</u> a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categorla 3: Riego de vegetales y bebida de animales para riego de vegetales de tallo bajo y aito establecidos en el D.S. N° 002-2008-MINAM; excepto la concentración de Mn en la estación RS-2 que <u>superan</u> en 0.17 (Mn) veces al ECA de la referida norma.

Las concentraciones de **hierro** (Fe) en las 02 estaciones de monitoreo RS-2 y RS-3 <u>superan</u> en 43 y 4.9 veces respectivamente al Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Agua-Categoría 3^R del D.S. N° 002-2008-MINAM. Sin embargo, las concentraciones de **cadmio** (Cd) no se pueden evaluar porque el límite de detección del método del laboratorio es mayor al valor estándar de la mencionada norma.





[&]quot;Categoria 3: "Riego de vegetales y bebida de animales; parámetros para riego de vegetales de tallo bajo y alto"

Lagunes de la cuenca del rio Ramis

En las estaciones E-01 y E-03 ubicadas en las lagunas Sillacunca y Lunar de Oro, las concentraciones de **cobre** (Cu) y **piomo** (Pb) <u>son mayores</u> en 7.75 y 2.9 veces para el Cu; y 220 y 54 veces para el Pb respectivamente a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 4^L del D.S. N° 002-2008- MINAM; incumpliendo con la referida norma debido al impacto ocasionado por la actividad minera informal en la zona

^{*} Categoría 3 " Riego de Vegetales y Bebidas de Animales; Parámetro para riego de vegetales de tallo bajo y alto".

"Decenio de las Personas con Discapacid "Año de la Consolidación Económica y So

MINISTERIO DE SALUD FOLIO ACIDIO DE PERO ACIDIO DE PERO SALUD AMBIENTAL

de La Rinconada y Pampa Blanca. Asimismo, las concentraciones de **mercurio** (Hg) en las estaciones E-02 y E-03 localizadas en las lagunas La Rinconada y Lunar de Oro <u>son</u> <u>mayores</u> en 13.2 y 18.4 veces al ECA para agua categoría 4^L.

Por otro lado, las concentraciones de **zinc** (Zn) y **arsénico** (As) en las estaciones E-01, E-02 y E-03 ubicadas en las laguna Sillacunca, La Rinconada y Lunar de Oro, <u>son mayores</u> en 23.67, 12.27 y 69.33 veces para el Zn y 120.94, 0.54 y 6.52 veces para el As, respectivamente al Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 4^L del D.S. N° 002-2008- MINAM. Asimismo, en las estaciones de monitoreo E-01 y E-02 las concentraciones de **cadmio** (Cd) no se pueden evaluar porque el Ilmite de detección del método del laboratorio es mayor al ECA para agua en mención; mientras que en la estación E-03 ubicada en la laguna Lunar de Oro éste parámetro <u>supera</u> en 2.5 veces al ECA para agua categoría 4^L.

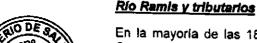
El parámetro **sólidos disueltos totales** (SDT), en las estaciones E-1 y E-3 ubicadas en las lagunas Sillacunca y Lunar de Oro <u>superan</u> el ECA para Agua — Categoría 4, así como el parámetro **sólidos suspendidos totales** (SST), en la estación E-1 <u>supera</u> al referido ECA, lo que significa impacto severo en la calidad del agua de las lagunas perjudicando el ecosistema acuático que es parte de la cadena alimenticia de las personas.



HALAND BURNEY DAY HAR DURING	CENTRACTOR COLLEGE	an temperatura	Statement and a second	Di Dimo Mala anno				
	EAN AND				THE PERSON NAMED IN	म्बामान् स्याप्तिकासास <u>्</u>		
AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED I	HANDELEGE SHOW	សំខែជំនិបដែយជ្រែស៊ីម៉ាញ់ដ សមានពេក ។ «សមាន	ladabe dahi	C-Dicementaler	และ เป็นเวลา	នា នៅពេលនៃកន្លាន		
			44.744				開盟、福度	
	mo/L	Mortal a						排除异路
ECA Colonia de la la			2 2 3 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	MANITON B. A. L.	THE PERSON NAMED IN	机机场机 法最近任业	CARLES AND	1 100 1 11 LM 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
EUA Categoria 4"	l 500	l <25	l 0.01	0.02	0:004	0.004	0.00	0.0004
ECA Categoría 4 ^L	500	<u><25</u>	0,01	0,02	0;004	0,001	0,03	0,0001
E-1	2988	<25 950	12194	IN DESCRIPTION	0;004 <0,010	0,001		
	500 2988 198	<u><25</u> 19 50 13	12194	IN DESCRIPTION	<0,010	H 0 221	HEO.740*	0,0001 <0,00011
E-1	2988	13	0.01 1/2184 0.0754	IN DESCRIPTION		H 0 221	10,740	

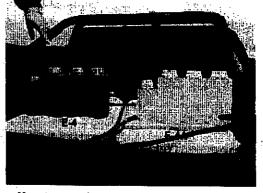
No detectados a valores menores
No supera los ECA para Agua
Supera los ECA para Agua

Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuatico "Lagunas y Lagos"



En la mayoría de las 18 estaciones ubicadas en los ríos Ananea, Grande, Anccocala, Crucero, Antauta, San Antón, Azángaro y Ramis, así como las quebradas Chogñacota y Chuquisani, las concentraciones de **cobre** (Cu), **mercurio** (Hg), **plomo** (Pb) y **zinc** (Zn), son menores a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 3: "Riego de vegetales y bebida de animales; parámetros para riego de vegetales de tallo bajo y alto" del D.S. N° 002-2008-MINAM; excepto las concentraciones de cobre y zinc en

la estación E-04; las concentraciones de plomo en las estaciones E-4 y E-5 y las concentraciones de manganeso en las estaciones de monitoreo E-4, E-4A, E-6, E-6A, que <u>superan</u> en 6.005 veces para Cu; 1.11 veces para Zn y, 19.2 y 1.4 veces para Pb respectivamente a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 3^R del D.S. N° 002-2008-MINAM, incumpliendo con la referida norma debido al impacto ocasionado por las descargas de aguas residuales de la actividad minera mecanizada de la zona de Ananea y Pampa Bianca, afectando el recurso hídrico. Asimismo, cabe indicar,



Muestras recolectadas antes (E-4) y después (E-4A) de la poza de sedimentación.

que las aguas del río Ananea antes de ingresar a la poza improvisada de 1 hectárea de superficie y 8 m de profundidad para su sedimentación, en la E-04 muestra

Lategoría 4: Conservación del Amblente Acuático "Lagunas y Lagos".

concentraciones altas de Cu, Cd, Pb y Zn que <u>superan</u> los estándares de la norma en mención, mientras que en la estación E-4A ubicada después de la poza improvisada de sedimentación los resultados <u>son menores</u> al valor estándar de la norma, lo que indica que la medida de prevención adoptadas por los mineros de la zona de Ananea han mejorado la calidad de las aguas.

Las concentraciones de **hierro** (Fe) y **manganeso** (Mn) en las estaciones de E-4, E-4A, E-5, E-6, E-7, E-8 y E-9 <u>superan</u> en 2009.4, 3.4, 173.7, 63.1, 16.6, 69.6 y 32.7 veces para el Fe y 163.5,1.44, 16.5, 4.5, 0.02, 2.245 y 1.35 veces para el Mn a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 3^R del D.S. Nº 002-2008-MINAM. Poniendo en riego la calidad del Agua de los río Ananea o Inambari, Sallani - Grande, Grande y Crucero impactando el ecosistema asiático que forma parte de la cadena alimenticia.

En la mayoría de las estaciones las concentraciones de **arsénico** (As) <u>son menores</u> a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 3: "Riego de vegetales y bebida de animales; parámetros para riego de vegetales de tallo bajo y alto"; excepto en las estaciones E-4, E-5, E-6 y E-8 que <u>superan</u> en 57.95, 6.66, 1.76 y 0.75 veces al ECA para agua - Categoría 3.

En la 16 estaciones E-4A al E-18 establecidas en los ríos Ananea o inambari, Sallani-Grande, Grande, Crucero, San Antón, Antauta, Azángaro y Ramis, las concentraciones de **cadmlo** (Cd) no se pueden evaluar porque el límite de detección del método del laboratorio es mayor al valor estándar de la mencionada norma; excepto en la estación E-4 ubicada antes de la zona improvisa para la sedimentación que <u>supera</u> en 6.6 veces al ECA para Agua - categoría 3.

Finalmente, es preciso indicar que las muestras de agua de la estación E-6A ubicada en el río Ancocala no fue analizada debido al gran contenido de sedimentos motivo por el cual no se muestra resultados.

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			温馨之 事。	1777	\" e#F.T"		
				1				
ECA Categoría 3º	0,2	0,005	0.05	1.0	0.2	0.05	· 2	0.001
E-4	開水点順		120 100	11202021	PART TO THE	EEE NO TOWN	4220	
E-4A	<0,010	<0,010	0,0108		0.00	<0.025	0.029	<0,00011
E-5	0,156	<0,010	110 346 3 11	HKI WANT		開始地グ東		<0.00011
E-6	0,069	<0,010	0 1370	64 4	244	0.046	0,208	<0.00011
E-6A		-	-	-	-	-1		10,00011
E-7	0,013	<0,010	0,0091	11110	0.204	<0,025	0,052	<0,00011
E-8	0,044	<0,010	0.0875	70.0	0.849	<0,025	0,156	<0,00011
E-9	0,027	<0,010	0,0248	##33.7#III		<0,025	0,893	<0,00011
E-10A	0,041	<0,010	<0,0005	0,470	0,139	<0,025	0,142	<0.00011
E-10B	0,017	<0,010	0,0069	0,839	0,172	<0,025	0,063	<0.00011
E-10	0,017	<0,010	0,0050	0.369	0,168	<0,025	0,058	<0.00011
E-11	-			-			0,000	-0,00011
E-12	<0,010	<0,010	<0,0005	0.187	<0.013	<0,025	0,021	<0,00011
E-13	0,011	<0,010	<0,0005	0,295	0,073	<0,025	0,063	<0,00011
E-14	<0,010	<0,010	<0,0005	0.992	0,045	<0,025	0,073	<0,00011
E-15	<0,010	<0,010	<0,0005	0,381	0.024	<0,025	0,034	0,00021
E-16	<0,010	<0,010	<0,0005	0,314	0,033	<0,025	0,036	<0,00021
E-17	<0,010	<0,010	0,0078	0,275	0,032	<0,025	0,030	<0.00011
E-18	<0,010	<0,010	0,0109	0,232	0,017	<0,025	<0,011	<0,00011
	4 1 4					-,020	.0,01	10,00011



No detectados a valores menores
No supera los ECA para Agus
Supera los ECA para Agus

[&]quot;Categoría 3; "Riego de vegetales y bebida de animales; Parámetros para riego de vegetales de tallo bajo y alto"

R Categoria 3.ºRiego de vegetales y bebida de animales; parámetro para riego de vegetales de tallo bajo y alto



"Decenio de las Personas con Discapacida Minima DE SALUD "Año de la Consolidación Económica y S



AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Respecto a los resultados obtenidos en los puntos AP-1 al AP-7 ubicados en los grifos domiciliarios de agua para consumo humano de las localidades de Crucero, Carlos Gutiérrez, San Antón, Azángaro, Taraco y Samán, así como en el manantial localizado en la localidad de La Rinconada muy próximo a la margen derecha del la laguna Lunar de Oro que también son usadas para el consumo humano, se tiene que las concentraciones de **arsénico** (As), **cobre** (Cu), **cromo** (Cr) y **manganeso** (Mn) <u>son menores</u> a los valores recomendados por la guía de la OMS para "sustancias químicas de importancia para la salud, presentes en el agua potable"; excepto la concentración de As en la estación AP-6 ubicado en la localidad de Taraco supera en 2.31 veces a la referida guía. Las concentraciones de cadmio (Cd) en las estaciones AP-1, AP-2, AP-3, AP-4 y AP-5, superan en 0.33, 0.33, 0.33, 0.33 y 0.33 a la Guía de la OMS, mientras que en las estaciones AP-06 y AP-7 cumplen con el valor recomendado por la OMS. Sin embargo, no se pueden evaluar los resultados de plomo (Pb) porque el límite de detección de análisis es mayor que los valores guía de la OMS; y en el caso de los parámetros zinc (Zn) y hierro (Fe) las concentraciones registradas son menores a los valores recomendados en la guía de la OMS, para "Sustancias y parámetros del agua potable que pueden provocar quejas de los consumidores".

	aluació	NISANIT		3 23 Y	T DE M	YO DE	2010	
								Z)
Valor Guía - OMS	0,01	0,003	1,0	0,05	0,3	0,5	0,01	3,0
AP-1	0,0060	0.004		<0.028	0.085	0,180	<0.025	0,106
AP-2		#0.004		<0,028	<0.038	<0.013	<0,025	0.03
AP-3	<0,0005	# 0000 P	<0,010	<0.028	<0.038	<0.013	<0.025	<0.011
AP-4	<0,0005	- 0.004	<0,010	<0.028	<0,038	<0.013	<0.025	<0.011
AP-5	<0,0005	0,004	<0,010	<0.028	<0,038	<0,013	<0,025	<0.011
AP-6	0.0334	<0,003	<0,010	<0,028	0,088	0,054	<0.025	0.018
AP-7	<0,0005	<0,003	<0,010	<0,028	0,039	<0,013	<0,025	0.026



No detectados a valores menore

IV. CONCLUSIONES

4.1 AGUAS SUPERFICIALES

Río Suches

- En la estación LS-1 ubicada en la laguna Suches, las concentraciones de arsénico, cobre, zinc y mercurio cumplen con los Estándares de Calidad Ambiental para Agua -Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático "Lagunas y Lagos".
- Las concentraciones de arsénico, cobre, plomo, zinc y mercurio, en las estaciones RS-2 y RS-3 localizadas en el río Suches cumplen con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 3:"Riego de vegetales y bebida de animales; Parametros para riego de vegetales de tallo bajo y alto" mientras que la concentración manganeso en la estación RS-2 del río Suches a la altura del Hito 17 de Perú-Bolivia y las concentraciones de hierro en las estaciones RS-2 y RS-3 no cumple con la referida norma.

Lagunas de la cuenca del río Ramis

Las concentraciones de zinc y arsénico en las estaciones de monitoreo E-0, E-02 y E-03 ubicadas en las lagunas Sillacunca, La Rinconada y Lunar de Oro, las concentraciones de cobre y piomo en las estaciones E-01 y E-03 ubicadas en las

No supera el valor Guía de la OMS

Supera el valor Guía de la OMS

Sustancias y parámetros del agua potable que pueden provocar queias de los consumidores.

lagunas Sillacunca y Lunar de Oro; las concentraciones de **mercurio** en las estaciones E-02 y E-03 localizadas en las lagunas La Rinconada y Lunar de Oro y las concentraciones de **cadmio** en la estación E-03 de la laguna Lunar de Oro, <u>no cumplen</u> con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 4 referido a la Conservación del Ambiente Acuático "Lagunas y Lagos" del D.S. N° 002-2008-MINAM. De igual manera el parámetro **sólidos disueltos totales** en las estaciones de monitoreo E-1 y E-3 y el parámetro **sólidos suspendidos totales** en la estación E-1 <u>no cumplen</u> con al referida norma.

Río Ramis y Tributarios

✓ Las concentraciones de **cobre**, **cadmio** y **zinc** en la estación de monitoreo E-04 del río Ananea o Inambari; las concentraciones de **plomo** en las estaciones E-04 y E-4A ubicadas en los ríos Ananea ó Inambari y Sallani — Grande; las concentraciones de arsénico en las estaciones E-4, E-5, E-6 y E-8 y las concentraciones de **hierro** y **manganeso** en las estaciones E-4, E-4A, E-5, E-6, E-7, E-8 y E-9 ubicadas en los ríos Ananea o Inambari, Sallani-Grande, Grande y Crucero, <u>no cumplen</u> con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 3: "Riego de vegetales y bebida de animales; parámetros para riego de vegetales de tallo bajo y alto" del D.S. № 002-2008- MINAM.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el mes de mayo de 2010, en el río Suches, los parámetros hierro y manganeso; en las lagunas Lunar de Oro, Sillacunca y La Rinconada los parámetros cobre, plomo, zinc, mercurio y cadmio; en el río Ananea o Inambari los parámetros cobre, cadmio, plomo y zinc; en el río Sallani — Grande, el parámetro plomo y finalmente en los ríos Ananea o Inambari, Grande y Crucero, los parámetros hierro y manganeso, en general la calidad de las aguas no muestran riesgo para la salud de las personas y los ecosistemas acuáticos que forma parte de la cadena alimenticia de las localidades asentadas en las zonas de estudio.

4.2 AGUAS PARA CONSUMO HUMANO



Las concentraciones de **cobre**, **cromo** y **manganeso** en el agua para consumo humano de los puntos AP-1, AP-2, AP-3, AP-4, AP-5, AP-6 y AP-7 ubicados en las localidades de Crucero, Carlos Gutiérrez, San Antón, Azángaro, Taraco y Samán, así como en el manantial de la localidad de La Rinconada, <u>cumplen</u> con los valores referenciales recomendados por la guía de la OMS para "sustancias químicas de importancia para la salud presentes en el agua potable. Para el caso del **zinc** y **hierro**, ésta también <u>cumplen</u> con la referida guía para "Sustancias y parámetros del agua potable que pueden provocar quejas de los consumidores. Asimismo, las concentraciones de **cadmio**, en las estaciones de AP-1, AP-2, AP-3, AP-4, AP-5 y la concentración de **arsénico** en la estación AP-6 <u>no cumplen</u> con los valores referenciales recomendados por la guía de la OMS.

V. RECOMENDACIONES

- Remitir copia del presente informe a la Comisión Multisectorial de la Cuenca del río Ramis presidida por el Ministerio de Energía y Minas, para conocimiento y la difusión a las instituciones miembros de la Comisión Multisectorial, así como a la Fiscalía en Materia Ambiental de la Región Puno.
- Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Salud Puno, para comunicar a las autoridades Regionales y Locales involucrados para dar solución al problema ambiental de la cuenca del río Ramis.

*Decenio de las Personas con Discapaci atien si Personas con Discapaci atien si Personas conómica y Social del Pe

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

VI. ANEXOS

Se adjuntan:

- Fichas de registro de los resultados de la vigilancia sanitaria participativa de los ríos Suches, Ramis y tributarios, del agua para consumo humano de la localidad de las localidades Crucero, Carlos Gutiérrez, San Antón, Azángaro, Taraco y Samán.
- ✓ Vistas fotográficas de la zona de estudio.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Flor de Maria Huamani Alfaro C.I.P. Reg. N° 58063 APRHI/DEPA/DIGESA

PROVEÍDO Nº 591 - 2010/DEPA/APRHI/DIGESA/SA

Lima, 17 de agosto de 2010

Visto lo informado y estando de acuerdo con lo expresado, ELÉVESE a la DIRECCIÓN GENERAL, para los fines consiguientes.

MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Salud Ambiental

W YDY

M.C. Milagritos F. Araujo Zapata Directora Ejecutiva

